

Caracas, 27 de julio 2026.

INSTRUCTIVO DE REGISTRO DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO.

A los Sujetos Obligados, (IOBPAS, Operadoras, Comercializadoras, Centro de Apuesta Virtual)

Pasos para el Registro de Oficiales de Cumplimiento:

1. Llenar planilla de Registro de OC y Declaración Jurada, las cuales estarán disponible en la página web de la Conalot, consignar en carpeta ordenada y debidamente identificada con los siguientes documentos:
 - Planilla de Registro de OC y Declaración Jurada debidamente completada y firmada.
 - Certificado de Registro RUNLOT: Debe estar vigente y haber sido emitido con fecha posterior a septiembre de 2025, de acuerdo con su categoría de sujeto obligado.
 - Registro de Información Fiscal (RIF) del sujeto regulado.
 - Acta de Nombramiento: Documento formal donde la entidad designa al Oficial de Cumplimiento.
 - Síntesis curricular actualizada del OC acorde al perfil del OC.
 - Copia de la Cédula de Identidad del OC.
 - Copia de Título Universitario
 - Copia de Certificaciones, Cursos especializados y/o Talleres en materia de AR/LC/FT/FPADM.
2. Al completar los recaudos solicitados debe acudir a la Dirección de Prevención, Control y Fiscalización Contra Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo de la Comisión Nacional de Loterías.
3. Una vez revisada la documentación por el analista de la Dirección de Prevención, Control y Fiscalización Contra Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, dará la aprobación o desaprobación al registro previa revisión del expediente y credenciales del aspirante, posterior a la aprobación de ser el caso se emitirá la planilla de pago el cual consignará a la Dirección de Recaudación de la Comisión Nacional de Lotería para pagar la contribución de la tasa administrativa establecida en la normativa vigente.
4. Realizado el pago, nuevamente debe acudir a la Dirección de Prevención, Control y Fiscalización Contra Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo para hacer entrega de la planilla y los comprobantes de pago debidamente firmados suministrado por la Dirección de Recaudación de la Conalot.

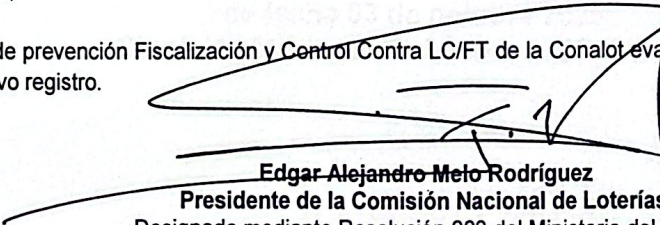
Culminado el proceso se emitirá el respectivo certificado para la firma de la máxima autoridad, una vez firmado se enviará vía correo electrónico y podrá retirarlo en nuestras oficinas.

PERFIL DEL OC EN LA ACTIVIDAD DE LOTERÍAS

- Poseer título de educación superior, técnico o Licenciatura en carreras como (administración, contaduría, derecho o carrera a fin).
- Tener experiencia comprobable o conocimiento de los procesos, productos y servicios de la actividad de loterías con experiencia no menor a dos años.
- Poseer certificaciones, cursos especializados, comprobables en materia de Administración de Riesgo de Legitimación de Capitales.

Tener conocimientos de la normativa que rige la materia de loterías, conocer y comprender dicha actividad, los canales de comunicación relacionados a los riesgos potenciales a que pueda ser sometida la empresa en el ejercicio de su actividad,

La Dirección de prevención Fiscalización y Control Contra LC/FT de la Conalot evaluará el perfil para aprobación del OC y respectivo registro.


Edgar Alejandro Melo Rodríguez
Presidente de la Comisión Nacional de Loterías.
Designado mediante Resolución 003 del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.358 de fecha 20 de abril de 2026

